

24

Amo 18



0.4.76-33.

El Dom.º q.º acompaña a S.º E. la Consulta que le hace el Contad.º pidiendo Remita el Contad.º Dom.º al Callas ga de multitud de Bugues, cuyos dños causa-
46. diligenci. & desca- ga de multitud de Bugues, cuyos dños causa-
ga de otros tanto Bugues, cuyos dños adeudados por sus ca-
garones están iligui-
dos q.º falta de otros
Docum.ºs

Esta postergacion no solo infiere el perjuicio de no atenderse los dias en tiempo oportuno si no que ofrece el posible mal. Expedase la orden tado de que los principales o fiadores si corresponde albe. declinen de sus proposiciones y se haga bien Admin. de la ilusoria la satisfacion.

A la Real C. de Indias, la En tal estado, considero que siendo responsable solo la autoridad de V. E. queda Remediar

Widol

MH-OL 76
Cof: 19
Doc: 50
Fol: 4

Two

Dios que

à V. E. m^{re} an^{te} Adm^{on}-gral de la
Aduana de Lima Abril 25. de 1823



Exmo. Sr.

Exmo. Sr. D. José de la Riva Agüero }
D. José de la Riva Agüero }

Man. Ant. Gaviño
[Signature]

Id. N.º 25
820.

Consultare a S. E.
en el modo acordado

24

Pro



2.4.76-33a

Por las dos razones q. incluyo se impon-
drá V. que salvan las diligencias de descargas
de los buques de los que han fondeado el año
pp.º y presente. De ellas 8. corresponden al
Departam.º de Europa, sobre cuya remesa
he oficiado a V. en 10. y 17. del presente
sin haver conseguido su embio, a pesar
de los dias que han corrido, y las estrictas
ordenes de la Superioridad para que se
le dé V. valor de los deudores, y siendo indis-
pensables tan esenciales documentos
como que sin ellos no pueda operar
esta Oficina, lo recuerdo a V. por 3.ª
vez. Las 38. restantes pertenecen al del
País, a fin de que sin perdida de mom.
expida V. las oím. oportunas p.ª q. dedi-
cando todo su celo el fente. de m. del fallas
al vencim.º de estas logre esta Oficina
dar el debido V.º a las citadas Super-
iores ordenes.

Dios que. a V. m.ª.ª. Conced. q.
a la Aduana de Lima N.º 25. de
Eugenio & Arcober

1823.

J. R. M.ª. G.ª.ª.
D. J. M.ª. Gordillo.

3

Razón de los Buques del Departam. del País de que no se han
 recibido las diligencias de Descarga, las que se necesitan indispensa-
 blemente en el día, p.^a que pueda esta Ofi.^a proceder a las liquidac.^{nes}
 de los Dños. que aduenen, sin cuyos docum.^{tos} no pueden practicarse
 con el anexo q.^l corresponde, y son los q.^l siguen—

Del año de 1822

Reg. N. 32, Bergantin Sir Francis
 63, Idem . . . Olive-Branch
 98, Balandra Lady-Francis
 130, Frag.^{ta} Bretaña Francesa
 143, Bergantin Protection
 145, Fragata. Italiana
 186, Lancha. Carnien.

Del mes de 223.

N. 5, Frag.^{ta} Lilea
 14, Berg.ⁿ Merced.
 31, Golera Enterprise
 34, Frag.^{ta} Minion
 35, Golera Lumbia
 39, Berg.ⁿ Coronel Young
 42, id. . . . Dos Amigos
 45, Lancha Ave-Maria
 46, id. . . . Fee
 47, id. . . . Paz
 48, Bote Poraxio
 50, Frag.^{ta} Kingsington
 51, Balandra Fishhouse
 52, Berg.ⁿ Coxonard
 54, Místico Tres Amig.
 55, Golera Constancia

Rep. O. N. 56- Bergamini Sotteron del Seno

- 59- Goleia - Catalina
60- W. - Nacional Guayguilena
61- Fragua - Magnana
62- Idem - Berana
64- Berg. N. - Mercedes
65- Goleia - Independencia
66- Fragua - Catalina
67- Berg. N. - Nearchon
68- Idem - Catalina
69- Idem - Katherine
70- Idem - Indian
71- Idem - Prosperina
72- Idem - Juana
73- Idem - Ellen
-

Onta. Gral. de la Aduana & Lima Ab. 25 de 1823-
Arconber

4

Razon de los buques correspondientes al Departamento de Europa
delos que faltan las diligencias de descarga A Saver

<i>Numero</i>	<i>Buques</i>	<i>Fecha de su llegada</i>	<i>Puertos de sus. Procedencias</i>
3	Fragata <i>Wlices</i>	En 30 de En ^o	Havana
11	Ydem <i>Corbo</i>	En 17. de Id.	Gibraltar
8	Ydem <i>Arab</i>	En 28 de Id.	Estados Unidos
2	Idem. <i>Aluzon</i>	En 30 de Id.	Ydem.
13	Idem. <i>Perubiane</i>	En 8 de Febo	Nantes.
14	Id. <i>Duquesne</i>	En 17. de Id.	Europa
15.	Id. <i>Suiza</i>	En 25 de Id.	Burdeos
17.	Berg. ⁿ <i>Cora</i>	En 12 de M ^{zo}	Baltimore

Contaduria general de la Aduana de Lima y Abril 25/823

Aizcorbes




